

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2015

<p align="center"><u>ASISTENTES</u></p> <p>ALCALDE – PRESIDENTE</p> <p>Don Manuel Fernández Oviedo</p> <p align="center">CONCEJALES</p> <p>Don Francisco Albalá Martínez Doña Dolores Veragua Caro Doña Sandra Bernal López Don Miguel Royano Cabrera Doña María Gracia Rabanal Alcalá Don Salvador Marcos Nieto Doña Isabel María López Asencio Doña Eva María González Flores Doña Paula Eva Seoane Fernández Don Juan Fernández Ruíz</p> <p><u>NO ASISTE (justificando su ausencia)</u></p> <p>Don Miguel Ángel Naranjo Barco</p> <p align="center">SECRETARIO GENERAL</p> <p>Don F. Javier Fernández Berrocal</p>	<p>En la villa de La Campana, siendo las 20:02 horas del día veinticinco de junio del año dos mil quince, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Manuel Fernández Oviedo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.</p> <p>Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:</p>
--	---

Índice

Nº	NOMBRE	PÁGINA
Primero.-	Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 13 de junio 2015.-	2
Segundo.-	Conocimiento Constitución Grupos Políticos Municipales.-	2
Tercero.-	Conocimiento Resoluciones de Alcaldía relativas a nombramiento Tenientes de Alcalde; nombramiento de miembros de la Junta de	4

	Gobierno Local, delegación de funciones y régimen de funcionamiento; y delegaciones realizadas a favor de miembros de la Corporación.-	
Cuarto.-	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a fijación, si procede, de la periodicidad de las sesiones del Pleno.-	9
Quinto.-	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, creación, periodicidad y composición de las Comisiones Informativas.-	11
Sexto.-	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de nombramiento de representantes en Órganos Colegiados.-	13
Séptimo.-	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de determinación de concejales que ejercerán sus cargos con dedicación exclusiva y parcial y determinación de sus retribuciones.-	16
Octavo.-	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de asignación económica a los grupos políticos municipales e indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.	18
Noveno.-	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación, si procede, de Días Festivos Locales para el año 2016.	21

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE JUNIO 2015.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de constitución de la nueva Corporación Municipal celebrada el día 13 de junio de 2015 resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 24 de mayo de 2015

No formulándose observación alguna y sometida a votación el acta correspondiente a la sesión extraordinaria de constitución de la nueva Corporación Municipal celebrada el día 13 de junio de 2015, resulta aprobada por once votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente la transcripción de la misma al Libro de Actas.

SEGUNDO.- CONOCIMIENTO CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

Por el Sr. Alcalde Presidente se cedió la palabra al Sr. Secretario General el cual expuso que, teniendo presente lo dispuesto tanto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, como en los artículos 23 a 29

del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se habían presentado en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Campana escritos designando los miembros integrantes de cada Grupo Municipal a constituir así como Portavoces de los mismos por la formación política Partido Socialista Obrero Español (Registro de Entrada Número 2.475, de fecha 18 de junio de 2015), por la formación política Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía (Registro de Entrada Número 2.483, de fecha 18 de junio de 2015) y por la formación política Partido Andalucista (Registro de Entrada Número 2.512, de fecha 22 de junio de 2015).

Conforme a lo dispuesto en los escritos presentados por las tres formaciones políticas con representación en el Pleno de la Corporación Municipal, por el Sr. Secretario General se dio conocimiento de la constitución de los siguientes Grupos Políticos y designación de portavoces:

GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA:

Constituido por los siguientes Concejales:

Don Manuel Fernández Oviedo.
Don Francisco Albalá Martínez.
Doña Dolores Veragua Caro.
Doña Sandra Bernal López.
Don Miguel Ángel Naranjo Barco.
Don Miguel Royano Cabrera.
Doña María Gracia Rabanal Alcalá.

Portavoz: Don Francisco Albalá Martínez.

Suplente: Doña Sandra Bernal López.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA:

Constituido por los siguientes Concejales:

Don Salvador Marcos Nieto.
Doña Isabel María López Asencio.
Doña Eva María González Flores.

Portavoz: Don Salvador Marcos Nieto.

Suplentes: Doña Isabel María López Asencio y Doña Eva María González Flores.

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA:

Constituido por los siguientes Concejales:

Doña Paula Eva Seoane Fernández.
Don Juan Fernández Ruiz.

Portavoz: Don Paula Eva Seoane Fernández.
Suplente: Doña Juan Fernández Ruiz.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los tres Grupos Políticos de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de La Campana resultante de las Elecciones Locales celebradas el día 24 de mayo de 2015 y que fue constituida en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, así como de la designación de Portavoces por cada Grupo Político constituido.

TERCERO.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA RELATIVAS A NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE; NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO; Y DELEGACIONES REALIZADAS A FAVOR DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.-

Se da conocimiento por el Sr. Secretario General del Decreto N° 151/2015, de 18 de junio, dictado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) relativo a la designación de los nuevos titulares de las Tenencias de Alcaldía, Decreto cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<DECRETO N° 151/ 2015

ASUNTO: NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, MANDATO 2015 / 2019.

Vista la celebración de las elecciones locales el día 24 de mayo de 2015 que fueron convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 77, de fecha 31 de marzo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde y teniendo presente lo dispuesto al respecto en los artículos 20.1.a), 21.2, 23.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como en los artículos 41.3, 46, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendiendo a que de conformidad con lo preceptuado en la normativa reseñada que resulta de aplicación, corresponde a los Tenientes de Alcalde sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que

imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tomare posesión el nuevo Alcalde.

Teniendo conocimiento que, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, si bien, cuando el Alcalde se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas, sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación. Igualmente, cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, el Presidente, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, le sustituirá automáticamente en la Presidencia de la misma el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local; y artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien

RESOLVER

PRIMERO.- *Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Campana a los siguientes Concejales:*

- *PRIMER TENIENTE DE ALCALDE: Don Francisco Albalá Martínez.*
- *SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE: Doña Dolores Veragua Caro.*
- *TERCERA TENIENTE DE ALCALDE: Doña Sandra Bernal López.*
- *CUARTO TENIENTE DE ALCALDE: Don Miguel Ángel Naranjo Barco.*

SEGUNDO.- *Notificar personalmente el Decreto a los nuevos designados Tenientes de Alcalde que, salvo manifestaciones expresas, se considerarán aceptadas tácitamente.*

TERCERO.- *Publicar el citado Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Campana, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma del presente Decreto.*

CUARTO. - *Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de este Decreto en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Manuel Fernández Oviedo, en La Campana a dieciocho de junio de dos mil quince, ante mí, el Secretario que doy fe.>>

A continuación, se da conocimiento por el Sr. Secretario General del Decreto Nº 152/2015, de 18 de junio, dictado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) por el que se nombran nuevos miembros de la Junta de Gobierno Local y se concreta el

régimen de sesiones y delegación de atribuciones del precitado órgano colegiado, Decreto cuyo tenor literal responde a los siguientes términos:

<<DECRETO N° 152/ 2015

ASUNTO: NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES.

Vista la celebración de las elecciones locales el día 24 de mayo de 2015 que fueron convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 77, de fecha 31 de marzo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que mediante Decreto N° 151/2015, de 18 de junio, se ha procedido por parte de esta Alcaldía a la designación de los Tenientes de Alcalde de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y en el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como artículos 35.2, 43, 44, 45, 52, 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien

RESOLVER

PRIMERO.- *Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:*

- *Don Francisco Albalá Martínez.*
- *Doña Dolores Veragua Caro.*
- *Doña Sandra Bernal López.*
- *Don Miguel Ángel Naranjo Barco.*

SEGUNDO.- *Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local con carácter quincenal, los jueves a las 08:30 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, en segunda. Si dicho día fuere festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días hábiles.*

TERCERO.- *La Junta de Gobierno Local celebrará sesión constitutiva el próximo día 25 de junio de 2015, a las 9:00 horas.*

CUARTO.- *Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, todas las encomendadas a la Alcaldía Presidencia por el*

artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incluyendo las contempladas en el apartado j) de dicho precepto, y excluyendo de la delegación las que a continuación se reseñan:

- *Dirigir el gobierno y administración municipal.*
- *Convocar y presidir las sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno Local.*
- *Decidir los empates con voto de calidad.*
- *Concertación de operaciones de crédito.*
- *Jefatura superior de todo el personal.*
- *Separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral.*
- *Dictar bandos.*
- *Ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento.*
- *Iniciativa para proponer al Pleno la declaración de lesividad en materias de competencia de la Alcaldía.*
- *Adopción de medidas necesarias y adecuadas en caso de catástrofes, infortunios públicos o grave riesgo de los mismos.*
- *Tramitación y adjudicación de expedientes administrativos de contratos menores previstos en la normativa de contratación del sector público.*
- *Solicitud, reformulación, aceptación, denegación, formulación de alegaciones y/o justificación de subvenciones de otras entidades públicas y/o privadas.*
- *Autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago en materia de personal así como de indemnizaciones de cualquier índole por razón del servicio.*

QUINTO.- *En caso de avocación por la Alcaldía de las atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local, por razones de urgencia expresamente motivadas, deberá darse cuenta a este último órgano colegiado en la primera sesión que celebre.*

SEXTO. - *Notificar personalmente el presente Decreto a los designados como miembros de la Junta de Gobierno Local, considerándose las designaciones aceptadas tácitamente, salvo manifestaciones expresas; y remitir el mismo al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación. Asimismo, publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Campana, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma del presente.*

SÉPTIMO.- *Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Manuel Fernández Oviedo, en La Campana a dieciocho de junio de dos mil quince, ante mí, el Secretario que doy fe.>>

Finalmente, se da conocimiento por el Sr. Secretario General del Decreto N° 153/2015 dictado por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) por el que se efectúan delegaciones de competencias en Concejales del Ayuntamiento de La Campana (Sevilla), Decreto que ha sido objeto de rectificación de error material mediante Decreto N° 154/2105, de igual fecha, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe una vez rectificado:

<< DECRETO N° 153/2015

ASUNTO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, MANDATO 2015 – 2019.

Vista la celebración de las elecciones locales el día 24 de mayo de 2015 que fueron convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 77, de fecha 31 de marzo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Considerando que mediante Decreto N° 151/2015, de 18 de junio, se ha procedido por parte de esta Alcaldía a la designación de los Tenientes de Alcalde y mediante Decreto N° 152/2015, de igual fecha, al nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de funciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local así como artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tengo a bien

RESOLVER

PRIMERO.- *Efectuar a favor de los Concejales que a continuación se relacionan las siguientes delegaciones que, a título enunciativo, se recogen en relación con cada uno de ellos:*

CONCEJAL	ÁREA Y/O SERVICIO
<i>D. Francisco Albalá Martínez</i>	<i>Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico</i>
<i>D^a Dolores Veragua Caro</i>	<i>Bienestar Social, Fiestas, Juventud y Mayores</i>
<i>D^a Sandra Bernal López</i>	<i>Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda.</i>
<i>D. Miguel Ángel Naranjo Barco</i>	<i>Comunicación y Nuevas Tecnologías</i>
<i>D. Miguel Royano Cabrera</i>	<i>Cultura y Deporte.</i>
<i>D^a María Gracia Rabanal Alcalá</i>	<i>Sanidad e Igualdad.</i>

Esta Alcaldía Presidencia se reserva las atribuciones en materia de Urbanismo.

SEGUNDO.- *La delegación general de competencias a favor de los citados Concejales referida en el punto anterior, comportará tan solo la facultad de dirección del área y/o servicio correspondiente y su gestión con funciones que se circunscriben al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados en su ámbito, no incluyendo, por tanto, la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.*

TERCERO.- *Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto.*

CUARTO.- *En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales Delegados, esta Alcaldía Presidencia asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base al presente Decreto, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.*

QUINTO.- *Notificar personalmente el presente Decreto a los Concejales con competencias delegadas, considerándose las mismas aceptadas tácitamente, salvo manifestaciones expresas; y remitir el mismo al Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla para su publicación. Asimismo, publicar el Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Campana, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma del presente.*

SEXTO. - *Dar cuenta de este Decreto al Pleno de la Corporación Municipal en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Lo manda, sella y firma el Sr. Alcalde Presidente, D. Manuel Fernández Oviedo, en La Campana a dieciocho de junio de dos mil quince, ante mí, el Secretario que doy fe. >>

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, queda enterado de los Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia relativos a nombramiento de Tenientes de Alcalde; nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, delegación de funciones y régimen de funcionamiento; y delegaciones realizadas a favor de Concejales de la Corporación Municipal.

CUARTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A FIJACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.-

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTA la celebración de las elecciones locales el día 24 de mayo de 2015 que fueron convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 77, de fecha 31 de marzo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO que la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, en su artículo 46, contempla el funcionamiento de los órganos colegiados municipales, estableciendo éste a través del régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias. Respecto al Pleno, ordena que celebrará sesión ordinaria como mínimo cada dos meses en los Ayuntamientos de municipios de una población entre 5.001 y 20.000 habitantes. Asimismo, dispone el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local que las Corporaciones Locales podrán establecer ellas mismas su régimen de Sesiones y que los días de las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación. En análogo sentido se manifiesta el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señalando que dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguiente al de la sesión constitutiva de la Corporación.

*En consecuencia con lo expuesto, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del reseñado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:*

PRIMERO.- *La celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento de La Campana se celebrarán cada dos meses, estableciéndose a este efecto, los últimos jueves del mes correspondiente, a partir del próximo mes de Agosto.*

*Horario: Durante los meses comprendidos desde abril a septiembre (ambos inclusive), a las 20:00 horas.
Durante los meses comprendidos desde octubre a marzo (ambos inclusive), a las 19:00 horas.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde Presidente, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente y reglamentariamente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; y la Sra Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de sus doce miembros de derecho, por seis votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y cinco abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

QUINTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, CREACIÓN, PERIODICIDAD Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTA la celebración de las elecciones locales el día 24 de mayo de 2015 que fueron convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 77, de fecha 31 de marzo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO la necesidad de proceder a la constitución de Comisiones Informativas del Ayuntamiento de La Campana en cuanto órganos integrados exclusivamente por miembros de la Corporación y sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Igualmente, informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos.

ATENDIENDO a que la Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a la cual corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.c) y 20.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículos 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, por esta Alcaldía Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPOSICIÓN** conforme al artículo 97.2 del reseñado Reglamento:

PRIMERO.- La creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deporte, Sanidad e Igualdad.
- Comisión Especial de Cuentas, que además de asumir el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales, actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.

SEGUNDO.- Fijar la periodicidad de las ambas Comisiones Informativas en los siguientes términos:

La celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana, Tráfico, Bienestar Social, Fiestas, Juventud, Mayores, Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior, Comunicación y Nuevas Tecnologías, Cultura, Deporte, Sanidad e Igualdad se celebrarán cada dos meses, estableciéndose a este efecto, los últimos lunes del mes correspondiente, a partir del próximo mes de Agosto.

Horario: Durante los meses comprendidos desde abril a septiembre (ambos inclusive), a las 19:00 horas.
Durante los meses comprendidos desde octubre a marzo (ambos inclusive), a las 18:00 horas.

La celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Especial de Cuentas se celebrarán cada dos meses, estableciéndose a este efecto, los últimos lunes del mes correspondiente, a partir del próximo mes de Agosto.

Horario: Durante los meses comprendidos desde abril a septiembre (ambos inclusive), a las 19:30 horas.
Durante los meses comprendidos desde octubre a marzo (ambos inclusive), a las 18:30 horas.

TERCERO.- Cada una de las Comisiones precitadas estará integrada por un total de cinco miembros, con la siguiente composición:

- Tres miembros del Grupo Municipal Andalucista del Ayuntamiento de La Campana.
- Un miembro del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de La Campana.
- Un miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de La Campana.

CUARTO.- *Solicitar a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que realicen mediante escrito dirigido a la Alcaldía Presidencia la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de las mismas en representación de cada Grupo Político, pudiendo designarse, en su caso, suplentes, de todo lo cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación Municipal, en los términos dispuestos en el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente y reglamentariamente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el cual manifestó su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por el Sr. Capitular durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de sus doce miembros de derecho, por seis votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y cinco abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

SEXTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTA la celebración de las elecciones locales el día 24 de mayo de 2015 que fueron convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 77, de fecha 31 de marzo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal

el pasado día 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO *la necesidad de proceder a la designación de representantes del municipio de La Campana en órganos colegiados de otras entidades supramunicipales y entidades asociativas a las que pertenece el mismo tales como son la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, Consorcio para Abastecimiento y Saneamiento de Aguas “Plan Écija”, Grupo de Desarrollo Rural de La Campiña y los Alcores de Sevilla, Consorcio Unidad Territorial de Empleo para el Desarrollo Local y Tecnológico de Écija, así como en los centros educativos de educación infantil, primaria y secundaria del municipio de La Campana.*

*De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de los entes antes reseñados así como en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPOSICIÓN** conforme al artículo 97.2 del referido Reglamento:*

PRIMERO.- *Nombrar a los siguientes miembros de la Corporación Municipal como representantes en los órganos de las entidades que a continuación se reseñan:*

- *MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ÉCIJA (Junta General y Comisión Especial de Cuentas):*
 - *D. Manuel Fernández Oviedo, Alcalde Presidente del municipio de La Campana en representación del Grupo Municipal Andalucista.*
 - *D. Salvador Marcos Nieto, en representación del Grupo Municipal Socialista.*

- *CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS “PLAN ÉCIJA” (Junta General):*
 - *TITULAR: D. Manuel Fernández Oviedo, Alcalde Presidente del municipio de La Campana.*
 - *SUPLENTE: D. Francisco Albalá Martínez, Primer Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Obras, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del municipio de La Campana.*

- *GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA CAMPIÑA Y LOS ALCORES DE SEVILLA (Asamblea General y Consejo Territorial):*
 - *TITULAR: D. Manuel Fernández Oviedo, Alcalde Presidente del municipio de La Campana.*
 - *SUPLENTE: D^a Sandra Bernal Díaz, Tercera Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda del municipio de La Campana.*

- *CONSORCIO UNIDAD TERRITORIAL DE EMPLEO PARA EL DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE ÉCIJA:*
 - *TITULAR: D. Manuel Fernández Oviedo, Alcalde Presidente del municipio de La Campana.*
 - *SUPLENTE: D^a Sandra Bernal Díaz, Tercera Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda del municipio de La Campana.*

- *REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA EN EL C.E.I.P. “BERNARDO BARCO” Y EN EL I.E.S. “LA CAMPANA”:*
 - *TITULAR: D^a Sandra Bernal Díaz, Tercera Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda del municipio de La Campana.*
 - *SUPLENTE: D^a Dolores Veragua Caro, Segunda Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Bienestar Social, Fiestas, Juventud y Mayores del municipio de La Campana.*

SEGUNDO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a las diversas entidades supramunicipales, entidades asociativas y centros educativos antes reseñados*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente y reglamentariamente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; y la Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de sus doce miembros de derecho, por seis votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y cinco abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

SEPTIMO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DETERMINACIÓN DE CONCEJALES QUE EJERCERÁN SUS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y DETERMINACIÓN DE SUS RETRIBUCIONES.-

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTA la celebración de las elecciones locales el día 24 de mayo de 2015 que fueron convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 77, de fecha 31 de marzo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO que mediante Decreto N° 151/2015, de 18 de junio, de ha procedido al nombramiento de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de La Campana y mediante Decreto N° 153/2015, de igual fecha, a la delegación de funciones de las diversas Áreas de Gobierno a los Concejales que en el mismo se reseñan.

ATENDIENDO a que el Área de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de La Campana requiere dedicación exclusiva por el Concejale Delegado de la misma y que las Áreas de Bienestar Social, Fiestas, Juventud y Mayores así como la de Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda requieren dedicación parcial en un 80 % con respecto a la dedicación exclusiva por parte de las Concejales Delegadas de ambas Áreas de Gobierno.

TENIENDO CONOCIMIENTO de los límites marcados por el artículo 75.bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local en cuanto a los conceptos retributivos de los miembros de las Corporaciones Locales así como lo preceptuado el apartado ter) del mismo artículo reseñado, artículos que han sido introducidos por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

VISTO lo dispuesto en certificado emitido por la Interventora Municipal, Sra. Rodríguez Fernández, con fecha 19 de junio de 2015, cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe:

<< Se propone por la Alcaldía – Presidencia de este Ayuntamiento el siguiente acuerdo de determinación de concejales que ejercerán sus cargos con dedicación exclusiva y parcial y determinación de sus retribuciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

CARGO	NOMBRE	MENSUAL	ANUAL
<i>Alcalde Presidente</i>	<i>D. Manuel Fernández Oviedo</i>	<i>2.497,92 €</i>	<i>34.970,88 €</i>
<i>1º Teniente de Alcalde y Concejál de Obras Públicas, Servicios, Seguridad Ciudadana y Tráfico</i>	<i>D. Francisco Albalá Martínez</i>	<i>2.156,00 €</i>	<i>30.184,00 €</i>
<i>2ª Teniente de Alcalde y Concejál de Bienestar Social, Fiestas, Juventud y Mayores</i>	<i>Dª Dolores Veragua Caro</i>	<i>1.600,00 €</i>	<i>22.400,00 €</i>
<i>3ª Teniente de Alcalde y Concejál Desarrollo Local, Turismo, Educación, Régimen Interior y Hacienda</i>	<i>Dª Sandra Bernal López</i>	<i>1.600,00 €</i>	<i>22.400,00 €</i>

Teniendo en cuenta lo anterior se **CERTIFICA**

Que según se desprende de la información obrante en esta intervención a mi cargo, el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana para el ejercicio 2015 tiene dotado la **aplicación presupuestaria 912.10000 – Retribuciones básicas de los Órganos de Gobierno** con un saldo de crédito disponible por importe de **57.185,28 €** y un saldo de crédito disponible a nivel de vinculación jurídica por importe de **357.035,22 €**, lo cual se considera suficiente para atender las retribuciones anuales propuestas.

Es todo cuanto tengo a bien informar al Pleno de la Corporación Municipal.>>

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPOSICIÓN** conforme al artículo 97.2 del referido Reglamento:

PRIMERO.- Determinar que los cargos de Alcaldía Presidencia y Primera Tenencia de Alcaldía realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, estableciéndose las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y dar de alta a los titulares de ambos cargos en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcaldía Presidencia, percibirá una retribución anual bruta de 34.970,88 €, con efecto desde el 13 de junio de 2015.
- El cargo de Primera Tenencia de Alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 30.184,00 €, con efecto de 25 de junio de 2015.

SEGUNDO.- Determinar que los cargos de Segunda y Tercera Tenencia de Alcaldía realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial al 80 %, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de La Campana de 30 horas semanales, y estableciéndose las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y

dar de alta a los titulares de ambos cargos en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- *El cargo de Segunda Tenencia de Alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 22.400,00 €, con efecto desde el 25 de junio de 2015.*
- *El cargo de Tercera Tenencia de Alcaldía, percibirá una retribución anual bruta de 22.400,00 €, con efecto de 25 de junio de 2015.*

TERCERO.- *Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el presente acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.*

CUARTO.- *Notificar dicho Acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo al Negociado de Personal así como a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos.*

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente y reglamentariamente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de sus doce miembros de derecho, por seis votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista y cinco votos en contra de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y de los miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

OCTAVO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ASIGNACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES E INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTA la celebración de las elecciones locales el día 24 de mayo de 2015 que fueron convocadas mediante Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, publicado en el Boletín Oficial del Estado Núm. 77, de fecha 31 de marzo de 2015, y habiéndose procedido a la constitución de la nueva Corporación Municipal el pasado día 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha 29 de enero de 2015 se acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General 2015 del Ayuntamiento de La Campana que actualmente se encuentra en vigor en los términos así aprobados.

ATENDIENDO a que la Base 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2015 establece que, en cumplimiento del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se contempla una dotación económica para los grupos políticos con representación municipal, con un componente fijo mensual igual para todos los grupos de 50,00 euros y otro variable cuyo importe deriva del cálculo siguiente:

<i>Asistencia a Pleno, por concejal y asistencia</i>	<i>25,00 €</i>
<i>Asistencia a Junta de Gobierno Local, por asistente</i>	<i>25,00 €</i>
<i>Asistencia a Comisión Informativa Especial de Cuentas, por asistente</i>	<i>30,00 €</i>
<i>Asistencia a Comisiones Informativas, por asistente</i>	<i>20,00 €</i>
<i>Grupo Municipal, por delegación y mes</i>	<i>140,00 €</i>
<i>Grupo Municipal, por cada miembro y mes</i>	<i>45,00 €</i>

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, sólo los miembros de la Corporación Local que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

TENIENDO CONOCIMIENTO que la dotación económica a los grupos políticos municipales no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos patrimoniales, debiendo llevar los precitados grupos municipales una contabilidad de las dotaciones recibidas que estará a disposición del Pleno de la Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el precitado artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico

de las Entidades Locales, por esta Alcaldía Presidencia se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente **PROPOSICIÓN** conforme al artículo 97.2 del referido Reglamento:

PRIMERO.- Mantener las dotaciones económicas para los grupos políticos con representación municipal en los términos previstos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2015 del Ayuntamiento de La Campana, que responden al siguiente tenor literal, y teniendo presente que sólo los miembros de la Corporación Local que no tengan dedicación exclusiva ni parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

COMPONENTE FIJO MENSUAL		COMPONENTE FIJO VARIABLE	
<i>Por Grupo Municipal</i>	50,00 €	CONCEPTO	IMPORTE
		<i>Asistencia a Pleno, por concejal y asistencia</i>	25,00 €
		<i>Asistencia a Junta de Gobierno Local, por asistente</i>	25,00 €
		<i>Asistencia a Comisión Informativa Especial de Cuentas, por asistente</i>	30,00 €
		<i>Asistencia a Comisiones Informativas, por asistente</i>	20,00 €
		<i>Grupo Municipal, por delegación y mes</i>	140,00 €
		<i>Grupo Municipal, por cada miembro y mes</i>	45,00 €

SEGUNDO.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el presente acuerdo plenario, a los efectos de su general conocimiento.

TERCERO.- Notificar dicho acuerdo a los Grupos Políticos Municipales y dar traslado del mismo a los Servicios Económicos Municipales para su conocimiento y efectos.

Es cuanto esta Alcaldía Presidencia tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, en el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas legalmente y reglamentariamente, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; la Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; el Sr. Albalá Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de sus doce miembros de derecho, por seis votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo

Municipal Andalicista, dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía y tres abstenciones de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

NOVENO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2016.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

<<D. MANUEL FERNÁNDEZ OVIEDO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

EXPONE:

VISTA la Orden de 18 de mayo de 2015, por la que se determina el Calendario de Días Inhábiles a efectos de Cómputo de Plazos Administrativos para el año 2016, publicado en el BOJA núm. 103, de 1 de junio de 2015.

ATENDIENDO a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993 (BOJA núm. 112, de 16 de octubre de 1993), por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESULTANDO que de acuerdo con el artículo primero de la citada Orden es competencia del Pleno de la Corporación Municipal acordar la determinación de las fiestas locales, someto al Ayuntamiento Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

PRIMERO.- Establecer como fiestas locales para el año 2016 en el municipio de La Campana (Sevilla), las dos fechas siguientes:

<i>16 de mayo de 2016</i>	<i>Lunes</i>
<i>10 de septiembre de 2016</i>	<i>Sábado</i>

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía a los efectos correspondientes.

No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal adoptará el acuerdo que estime pertinente.>>>

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, y la Sra. Seoane Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno, con la asistencia de once de sus doce miembros de derecho, por once votos a favor procedentes de los miembros presentes del Grupo Municipal Andalucista, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, que representan la unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar la proposición que antecede en sus justos términos.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 21:12 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, en La Campana, a 25 de junio de 2015.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Manuel Fernández Oviedo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal